



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro-Sucre

SECRETARIA: Pasa al despacho de la señora Jueza el memorial presentado por los demandados, mediante el cual solicitan la entrega del depósito judicial número 46368000009124. Asimismo, le informo que dentro del presente proceso se encuentra constituido el depósito judicial número 46368000009124 de fecha 23 de enero de 2023. Sírvase proveer de conformidad.

San Pedro-Sucre, 25 de enero de 2023.

Jesús Said  Castilla Fernández
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitres (2023).

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

RAD: 707174089001-2020-00043-00

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: LUIS ROBERTO GARCÍA VITAL

MARINA STELLA HERNÁNDEZ BENÍTEZ

1. ASUNTO A RESOLVER

Los señores LUIS ROBERTO GARCÍA VITAL y MARINA STELLA HERNÁNDEZ BENÍTEZ, actuando en calidad de demandados, solicitan la entrega del depósito judicial número 46368000009124 de fecha 23 de enero de 2023, teniendo en cuenta que el mismo fue constituido luego de la terminación del proceso por pago y no se encuentra embargado el remanente; por lo que se procede a realizar el estudio respectivo de la solicitud.

2. CONSIDERACIONES

Una vez revisado el expediente digital se advierte que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2021, se decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de la medidas cautelares. Asimismo se observa que con posterioridad a la terminación del proceso se constituyó el título judicial número 46368000009124 de fecha 23 de enero de 2023, por valor de CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$103.078.896.40).

Por lo antes esbozado y teniendo en cuenta que el proceso se terminó por pago total de la obligación; se levantaron las medidas cautelares; y que el remanente no se encuentra embargado, el despacho accederá a lo solicitado; en consecuencia ordenará la entrega del depósito judicial antes mencionado al demandado LUIS ROBERTO GARCÍA VITAL, tal como fue solicitado por los demandados en su solicitud.

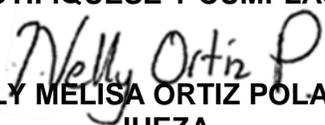
En merito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: HÁGASE entrega al demandado LUIS ROBERTO GARCÍA VITAL, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.025.758 del depósito judicial número 46368000009124 de fecha 23 de enero de 2023, por valor de CIENTO TRES MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$103.078.896.40). y los que posteriormente llegaren al proceso. Librese el respectivo oficio.

SEGUNDO: ACEPTASE la renuncia al termino de ejecutoria del auto favorable formulada por la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA